LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA - ECO VIVIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, inciso 2 del artículo 1 del decreto 2209 de 1998, del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA

Que, de conformidad con la propuesta económica, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en ECOVIVIENDA y como resultado del análisis y valoración que de los mismos realizó esta oficina, PABLO NICOLAS CARDENAS GIL, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.652.857 expedida en Tunja Boyacá, se encuentra apto para la ejecución del contrato, por sus condiciones de idoneidad y experiencia.

La capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato se demuestra por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE		
	SI	NO	N.A
Hoja de vida en formato único	X		
Antecedentes fiscales	X		
Antecedentes disciplinarios	X		
Antecedentes penales	X		
El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X		
IDONEIDAD			
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil profesional acorde con el servicio requerido	X		
EXPERIENCIA			
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	X		

La presente certificación se expide en Tunja Boyacá, a los veinte(20) días del mes de enero de 2026.

SANDRA MILENA CORTÉS BONILLA
Diretora Técnica
Empresa Constructora De Vivienda De Tunja - ECOVIVIENDA